



Comisión Provincial del Patrimonio
Cultural de Zaragoza

Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta

50018 – Zaragoza

Teléfono: 976 711804 / 976 713599

Email: cppzaragoza@aragon.es

A todos los miembros del Pleno:

A requerimiento de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, y de conformidad con lo establecido en la Orden, de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, modificada parcialmente por la Orden, de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo y por la Orden, de 11 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, le convoco a Vd. a la sesión del Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza que se celebrará **el día 23 de febrero de 2023, jueves, a las 9:00 horas** en primera convocatoria y, si no asistieran la mayoría absoluta de sus componentes, a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a través de videoconferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Junto con la remisión de esta convocatoria y del orden del día de la sesión, se le hará constar las condiciones en las que se va a celebrar ésta, el sistema de conexión y clave de acceso. Se adjunta a esta convocatoria el orden del día con los asuntos a tratar, acta de la Ponencia Técnica celebrada en el presente mes, así como el acta de la sesión plenaria anterior para su aprobación, si procede.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL
DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA

Noelia Domínguez Villafranca

PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA –26 DE FEBRERO DE 2023-**ORDEN DEL DÍA**

1. **Aprobación del acta** de la sesión plenaria de 26 de enero de 2023, si procede.
2. **Estudio y adopción de acuerdo** de los asuntos que se detallan a continuación.

Nº Orden	Nº Expte.	Localidad	Asunto
1	95/2021	ZARAGOZA	PROPUESTA DE ACONDICIONAMIENTO COMO TERRAZA-VELADOR DE LOS PÓRTICOS EXISTENTES EN EL LATERAL DEL MERCADO CENTRAL
3	155/2022	BELCHITE	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PUEBLO VIEJO DE BELCHITE
27	31/2023	ZARAGOZA	MODIFICACIÓN 2 DEL PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE NUEVA CONSTRUCCIÓN EN EL PASEO MARÍA AGUSTÍN, 40-54
33	37/2023	ZARAGOZA	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA COLOCACIÓN DE CIERRES ACRISTALADOS PRACTICABLES EN EL CLARISTORIO DEL MERCADO CENTRAL SITUADO EN LA AVENIDA CÉSAR AUGUSTO, 110
44	48/2023		CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS.

3. **Ratificación**, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la Ponencia Técnica celebrada el 16 de febrero de 2023.
4. **Ruegos y preguntas y otros asuntos:**

**ANEXO AL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO
CULTURAL DE ZARAGOZA DE FECHA 23-02-2023**

1. 361/2021 BORJA

Declaración de ruina inminente de edificio situado en la calle San Juan Alta, nº 47.
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 6/08/2014)

2. 271/2022 ZARAGOZA

Obras de reforma de fachada de local comercial destinado a farmacia en la calle Don Jaime I, nº 17, entrada por calle Estébanes, nº 31. Expte. Ayto.: 20220012229 (377049)
Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Gil, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

3. 275/2022 SAN MATEO DE GÁLLEGO

Proyecto de demolición de una vivienda unifamiliar entre medianeras situada en la calle Mayor, nº 4
Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de San Mateo y su Torre, según Orden de 15 de octubre de 2001 (BOA 14/11/2001).

4. 296/2022 ZARAGOZA

Obras de urgencia en la cornisa de la torre sureste de la Basílica Nuestra Señora del Pilar.
Expte. Ayto: 0042831/2022
BIC, Monumento, Basílica o Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/2002).

5. 386/2022 ALFAJARÍN

Proyecto básico y de ejecución de dos viviendas unifamiliares entre medianeras, sitas en la calle Los Monegros, nº 2. Expte. Rel.: 159/2022
Entorno BIC, Monumento, Torre e Iglesia de San Miguel Arcángel, según Decreto 272/2001, de 6 de noviembre (BOA 21/11/2002).

6. 409/2022 PLEITAS

Memoria valorada para actuaciones en la Torre de los Condes de Bureta
BIC, Castillos, Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

7. 13/2023 FUENTES DE EBRO

Memoria valorada de la limpieza y adecuación de sendero y zona de descanso en el acceso al Pueblo Viejo de Rodén.
BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico, el Pueblo Antiguo de Rodén, según Decreto 53/2017, de 11 de abril (BOA 21/04/2017).

8. 14/2023 DAROCA

Proyecto básico de rehabilitación de vivienda entre medianeras situada en la plaza San Miguel, nº 5.
Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de San Miguel, según Orden 3 de septiembre de 2009 (BOA 1/10/2003).

9. 15/2023 EL BURGO DE EBRO

Obras de vallado de parcela y construcción de caseta en el Polígono 10, parcela 57.
Entorno BIC, Conjunto Histórico, el tramo aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de incoación de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000).

10. 16/2023 UNCASTILLO

Memoria valorada para rejuntado del pavimento en la plaza Santa María.
Expte. Rel.: 157/2021
Entorno, BIC, Monumento, Iglesia de Santa María La Mayor, según Orden de 3 de septiembre de 2003 (BOA 1/10/2003).

11. 17/2023 UNCASTILLO

Memoria valorada para la instalación de puertas en los patios de las escuelas.
Entorno BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966 de 12 de mayo (BOE de 7/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

12. 18/2023 BELCHITE

Solicitud de permiso para realizar curso de fotografía nocturna el día 12 de agosto en el interior de Pueblo Viejo.
BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA de 8/02/2022).

13. 19/2023 DAROCA

Obras para la colocación de onduline en cubierta de la finca sita en la calle Hospital, nº 15.
Entorno BIC, Monumento, Basílica de Santa María de los Sagrados Corporales, según Decreto 11/2022, de 26 de enero (BOA 8/02/2022)

14. 20/2023 UNCASTILLO

Obras de instalación de placas fotovoltaicas en cubierta del inmueble situado en la avenida Ramón y Cajal, nº 24. Expte. Rel.: 335/2022
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966 de 12 de mayo (BOE de 7/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

15. 21/2023 ZARAGOZA-BARRIO DE PEÑAFLORES

Obras de instalación de 6 placas fotovoltaicas en cubierta inclinada del inmueble sito en la plaza del Rosario, nº 3, del Barrio de Peñaflores. Expte. Ayto: 20220083948 (408088)
Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles y su Torre, según Decreto 129/2002, de 9 de abril (BOA 22/04/2002).

16. 22/2023 ALBORGE

Memoria valorada de acondicionamiento del entorno de la Nevera.
BIC, Monumento, Neveras y Pozos de Hielo en Aragón, según Decreto 121/2021, de 29 de julio (BOA 10/08/2021).

17. 23/2023 BORJA

Modificación aislada nº 10 del Plan General de Ordenación Urbana (Huertos de la Laguna).

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, Yacimiento de Borsau, según Decreto 261/2001, de 23 de octubre (BOA 9/11/2001).

18. 24/2023 UNCASTILLO

Proyecto de excavación arqueológica en el área norte -espacio doméstico y zona de las dos columnas- en el yacimiento arqueológico de Los Bañales.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Yacimiento Arqueológico Los Bañales, según Orden 16 de junio de 2003 (BOA 14/07/2003).

19. 25/2023 ZARAGOZA

Consulta previa sobre anulación de contraventanas de balconeras en fachada de la residencia de oficiales para residencia de estudiantes en la calle Madre Rafols, nº 8-10-12.

Expte. Rel.: 315/2021

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la casa en calle Madre Rafols, 8, 10 y 12, según Orden de 24 de octubre de 2002 (BOA 22/11/2002).

20. 26/2023 ZARAGOZA

Consulta previa para la restauración de elementos pétreos en la residencia de oficiales para residencia de estudiantes en la calle Madre Rafols, nº 8-10-12.

Expte. Rel.: 315/2021

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la casa en calle Madre Rafols, 8, 10 y 12, según Orden de 24 de octubre de 2002 (BOA 22/11/2002).

21. 27/2023 VILLAR DE LOS NAVARROS

Proyecto de intervención de azulejería en bases de pilastras en la Iglesia parroquial de San Pedro Apóstol.

BIC, Monumento, la Iglesia de San Pedro Apóstol, según Orden de 9 de julio de 2002 (BOA 14/08/2002).

22. 28/2023 ZARAGOZA

Obras de sustitución de puertas de ascensores en el edificio sito en el paseo Sagasta, nº 40.

Expte. Ayto.: 20230002913 (422579)

BIC, Monumento, casa en el Paseo de Sagasta, 40, según Decreto 66/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/2002).

23. 29/2023 ZARAGOZA

Obras de reparación de filtración en fachada y retejado de cubierta en la calle Manuel Lasala, nº 22. Expte. Ayto.: 20230003954 (423257)

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2003).

24. 30/2023 ZARAGOZA

Obras de sustitución de 4 ventanas en vivienda situada en la calle Mayor, nº 19, 2º C.

Expte. Ayto.: 20220091001 (412071)

Entorno BIC, Monumento, Palacio Huarte, según Decreto 73/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/2002)

25. 32/2023 ZARAGOZA

Obras de pintado fachada de planta baja en la calle San Jorge, nº 25.

Expte. Ayto.: 20220095413 (414632)

Entorno BICs, Monumento: el Real Seminario de San Carlos, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002) y la Casa de los Morlanes, según Decreto 246/2002, de 11 de julio (BOA 29/07/2002).

26. 33/2023 ZARAGOZA

Consulta previa sobre cambio de altura de vallado y cerramiento de parcela en la residencia de oficiales para residencia de estudiantes en la calle Madre Rafols, nº 8-10-12.

Expte. Rel.: 315/2021

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la casa en calle Madre Rafols, 8, 10 y 12, según Orden de 24 de octubre de 2002 (BOA 22/11/2002).

27. 34/2023 UNCASTILLO

Memoria valorada modificada sobre las pinturas murales del paño central de la Casa Consistorial, situada en la plaza de la Villa, nº 22.

BIC, Monumento, la Casa Consistorial, según Decreto 279/2001 de 6 de noviembre, BOA 21/11/01 y BIC Conjunto Histórico según Decreto 1367/1966 de 12 de mayo, BOE de 07/06/1966 y Decreto 48/2014 de 1 de abril, BOA 11/04/2014

28. 35/2023 BELCHITE

Propuesta de eliminación de grafitis dispersos en el Pueblo Viejo de Belchite.

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA de 8/02/2022).

29. 36/2023 BELCHITE

Espectáculo en el interior de Pueblo Viejo Pueblo de Belchite.

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA de 8/02/2022).

30. 38/2023 ZARAGOZA

Proyecto de ejecución de rehabilitación de edificio para 11 viviendas y 3 oficinas en la calle Conde de Aranda, 101. Expte. Rel.: 210/2022 Expte. Ayto.: 33.567/2021

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Nuestra Señora del Portillo, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

31. 39/2023 DAROCA

Obras de sustitución de tejas dañadas en cubierta del edificio sito en la plaza España, nº 8.

BIC, Conjunto histórico, según Decreto 1450/1968, de 6 de junio (BOE de 2/07/1968). Edificio catalogado en el Plan especial de ordenación y protección del casco histórico con protección genérica.

32. 40/2023 ZARAGOZA

Proyecto de rehabilitación energética de edificio de dos viviendas y local situado en la plaza San Pablo, nº 9. Expte. Ay.: 20220093724 (414013)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Pablo, según Orden de 22 de febrero de 2002 (BOA de 11/03/2002).

33. 41/2023 ZARAGOZA

Proyecto de acondicionamiento de local para uso comercial en la plaza Salamero, nº 12.

Expte. Ay.: 20220071296 (401330)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santiago el Mayor, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA de 22/02/2002).

34. 42/2023 ZARAGOZA

Obras de reparación y pintado de chimenea en la calle Estébanes, nº 27.

Expte. Ay.: 202201002388 (419326)

Entorno BIC, Monumento, la iglesia de San Gil Abad, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA de 21/01/2002).

35. 43/2023 ZARAGOZA

Proyecto básico de edificio de 53 viviendas, oficinas y aparcamientos en la calle Ramón y Cajal, nº 2 Expte. Ayto.: 95.863/2022

Entorno BIC, Monumento, el Colegio de las Escuelas Pías, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

36. 44/2023 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de reforma interior de vivienda en la plaza Miguel Salamero, nº 14, 2º, A2. Expte. Ayto.: 20220065807 (398815)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/2002).

37. 45/2023 ZARAGOZA

Obras de sustitución de ventanas y balconeras en la calle Conde de Aranda, nº 142, 5º-2. Expte. Ayto.: 20230008051 (426727)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Nuestra Señora del Portillo, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

38. 46/2023 ZARAGOZA

Proyecto de reconstrucción de peto de terraza en vivienda sita en la calle Joaquín Costa, nº 1, 4º dcha. Expte. Ayto.: 20220094185 (414388)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa Engracia, según Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

39. 47/2023 TARAZONA

Obras de instalación fotovoltaica en cubierta del inmueble sito en la calle Higueras, nº 8.

Entorno BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio (BOE 16/08/1965) y Resolución de 24 de septiembre de 2014 (BOA 15/10/2014), que modifica la delimitación.

40. 49/2023 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación de andador exterior de cubierta oeste de la Basílica de Nuestra Señora del Pilar.

Expte. Ayto.: 20220090657 (426616)

BIC, Monumento, Basílica o Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/2002).

41. 50/2023 ZARAGOZA

Obras de acometida de gas en edificio situado en la calle Martín Carrillo, nº 3-5-7 y plaza Ignacio Jordán Asso, nº 6.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa María Magdalena, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

42. OTROS ASUNTOS

**ACTA DEL PLENO****COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA
FEBRERO 2023****ACTA PLENO N. 2/2023**

En Zaragoza, siendo las 9:00 horas del día 23 de febrero de 2023, en la sala de reuniones de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, ubicada en la avenida Ranillas, 5D-3ª planta, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los miembros cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos se desarrolla a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

ASISTENTES**PRESIDENTA**

Dña. Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural

VOCALES

Dña. Nuria Hernández Muñoz
Arquitecta
Dirección General de Patrimonio Cultural

D. Juan Carlos García Pimienta
Paleontólogo
Dirección General Patrimonio Cultural

Dña. Esther Escartín Aizpurúa
Restauradora
Dirección General Patrimonio Cultural



Dña. Belén Gimeno Martínez
Arqueóloga
Dirección General de Patrimonio Cultural

D. Ángel Daniel García Gil
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Dña. Inmaculada Aured Galve
Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

D. Ángel Muñoz Barrado
Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

D. Víctor Millán Grau
Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos
e Ingenieros de Edificación de Aragón

Dña. M^a Pilar Biel Ibáñez
Universidad de Zaragoza

Dña. Irene Alonso Aperte
Diputación Provincial de Zaragoza

D. Ramón Betrán Abadía
Ayuntamiento de Zaragoza

D. Alejandro Rincón Agüero
Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

Dña. M^a Dolores Sancho Marco
Experta en patrimonio cultural.

D. Sergio Blanco Izar
Experto en patrimonio cultural.

SECRETARIA

Dña. Noelia Domínguez Villafranca
Dirección General de Patrimonio Cultural

Ha excusado su asistencia a esta sesión el vocal don Pablo de la Cal Nicolás.



Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 26 de enero de 2023.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 095/2021, 155/2022, 031/2023, 037/2023 y 048/2023.
3. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2023.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

PRIMERO: Siendo las 9:10 h., la Presidenta, Dña. Marisancho Menjón Ruiz, toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión. La presidenta propone en primer lugar, la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2022, la cual, estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: La presidenta indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023, acordó su estudio y debate por el pleno. Da la palabra a doña Nuria Hernández Muñoz, quien pasa a exponerlos con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

Siendo las 10:00 horas, doña Pilar Biel y don Sergio Blanco abandonan la reunión habiéndose tratado y votado el punto primero y los tres primeros expedientes de este punto segundo.

1. 95/2021 ZARAGOZA

Propuesta de acondicionamiento como terraza-velador de los pórticos existentes en el lateral del Mercado Central. Expte. Rel.: 141/17. Expte. Ayto: 1.630.456/2019

Entorno BIC, Monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/2002).

ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, a las obras relativas al acondicionamiento como terraza-velador de los pórticos existentes en el lateral del Mercado Central "Lanuza" de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberá concretar el color y material del toldo.
- No se podrá anclar, ni encadenar mesas y sillas almacenadas fuera del horario de utilización para no perjudicar la imagen del bien.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción de estudios previos, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio



Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

Así mismo se recuerda que se deberá aportar Informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

2. 155/2022 BELCHITE

Plan Especial de Protección del Pueblo Viejo de Belchite

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA de 8/02/2022)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Plan Especial de la Villa de Belchite Viejo, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se hace referencia en los artículos que se exponen a continuación a la aprobación definitiva del catálogo del PGOU de 2018, debiendo referirse a la fecha correspondiente de aprobación del PGOU actual:

- Art. 18 de las Ordenanzas
- Art. 2 y art. 3 del Catálogo.

3. 31/2023 ZARAGOZA

Modificación 2 del proyecto básico para la construcción de edificio de nueva construcción en el paseo María Agustín, 40-54. Expte. Rel.: 151/2022 Expte. Ayto.: 70.719/2022
BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre la Modificación de proyecto de ejecución de edificio multifamiliar en el Paseo María Agustín, nº 40-54, de Zaragoza, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Secciones por los torreones donde se aprecie el espacio vertical existente entre el torreón y la cota inferior de forjado.

- De acuerdo al informe técnico emitido por esta Dirección General con fecha de junio de 2022, *"los restos arqueológicos que en el futuro interfieran para el paso de instalaciones u otro tipo de afección en el vial se retirarán bajo supervisión arqueológica"*. Consiguientemente, se conservarán obligatoriamente los torreones y muralla, así como todos aquellos restos arqueológicos que queden fuera de la observación anterior y por lo tanto, la partida presupuestaria 01.02.01 PA "Retirada de restos arqueológicos", donde dice *"...y demás restos arqueológicos..."* se ajustará a los redactado en dicho informe y se realizará con control y seguimiento arqueológico.

Se tendrá en cuenta que:

- Se deberá realizar una aportación de aire y ventilación forzada de los volúmenes de los torreones.



- El solado de los torreones dependerá de las conclusiones obtenidas tras la finalización de la intervención arqueológica.
- El color de acabado de los cerramientos de los torreones será el Bronze C32, con acabado mate.
- Se estudiará un diseño más actual de los cerramientos, más limpio y ligero, sin despiece de carpintería. El dintel de la puerta coincidirá con el dintel de cerramiento.

4. 37/2023 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución para colocación de cierres acristalados practicables en el claristorio del Mercado Central situado en la avenida César Augusto, 110. Expte. Rel.: 243/2022.

BIC, Monumento, Mercado Lanuza o Mercado Central, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/2003).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de colocación de cierres acristalados practicables en el claristorio del Mercado Central de Zaragoza.

5. 48/2023

Criterios generales para la valoración de la implantación de energías renovables en Bienes del Patrimonio Cultural Aragonés.

ACUERDO:

1º.- **"2. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS**

2.1 BIENES DE INTERÉS CULTURAL

2.1.1 BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL MONUMENTO"

De acuerdo con la redacción que consta en el borrador:

- *"Con carácter general, no se permitirá la instalación de energías renovables directamente sobre las cubiertas y fachadas de bienes inmuebles declarados Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, por aplicación del artículo 34.1 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, de acuerdo con el cual: "En los bienes de interés cultural queda prohibida toda construcción que altere su carácter o perturbe su contemplación."*

- *No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, se podrá autorizar su colocación en aquellos casos en que el proyecto de instalación de energías renovables esté debidamente justificado y la documentación entregada demuestre que no se altera el carácter del bien ni se perturba su contemplación. Para ello, el proyecto deberá analizar los valores y las medidas de tutela que pueda contener la declaración del monumento".*

El párrafo subrayado no queda claro, dando lugar a equívocos:

- ¿Cuáles son los argumentos que se han de exhibir para esa justificación: arquitectónicos, estéticos, energéticos, de eficiencia energética...?



- De igual manera, para la demostración y valoración de si el proyecto altera el carácter del bien o perturba su contemplación, debería concretarse, en la medida de lo posible, si se puede afectar o no a elementos originales o visibles, especificar qué se considera original y qué no.

- *“En estos casos, los proyectos presentados serán valorados por las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural, que estudiarán y evaluarán cada caso concreto, atendiendo a los siguientes criterios generales:*

- *Se valorará la existencia de medidas de eficiencia energética con carácter previo en el inmueble, respetando los valores culturales específicos del Bien de Interés Cultural.*
- *Se evaluará la afección visual teniendo en cuenta tres niveles:*
 - *Visión inmediata: afección visual a pie de calle por parte de los peatones.*
 - *Visión próxima: afección visual desde el entorno de protección del Bien de Interés Cultural.*
 - *Visión lejana o de conjunto: afección visual desde puntos singulares.*

Respecto al punto subrayado, se deberá definir el concepto de puntos singulares: ¿nos referimos a otros BICs, miradores, un bien catalogado municipal...?, y señalar que los mismos se hallarán dentro del entorno de protección del BIC, puesto que, en otro caso, quedaría fuera de la competencia de la Comisión. En este sentido, este punto quedaría subsumido en el anterior “visión próxima”.

Se estima que se debería incorporar en su lugar, la “Visión desde el propio BIC”, es decir, la visión desde el propio BIC a elementos del mismo (patios interiores, cubiertas, etc)

- *“Se evaluarán los criterios de implantación en función de la ubicación del Monumento en suelo urbano o rústico:*
 - *Monumentos situados en suelos urbanos. Siempre que sea posible, las instalaciones se colocarán sobre las cubiertas de edificaciones secundarias o anexas al Monumento y fuera de la vista del peatón a pie de calle.*
 - *Monumentos situados en suelos rústicos. Siempre que sea posible, las instalaciones se colocarán en el suelo, con barreras visuales a su alrededor o, si esto no fuera posible, en edificaciones secundarias o auxiliares y siempre fuera de la vista del peatón a pie de calle”.*

Este punto se refiere a las instalaciones en el propio BIC, por lo que no se entiende cómo se concilia este criterio con la prohibición general contenida al comienzo del punto 2.1.1, ni su diferencia según el tipo de suelo. Parece contener una excepción significativa a la regla general de prohibición. Este punto no tiene en cuenta lo que se ve desde el propio BIC (“Visión desde el propio BIC”).

Redacciones del tipo “será preferible”, “*siempre que sea posible*”, “se desaconseja” ... son demasiado abiertas y sólo crean confusión e inseguridad.

- *“... En el caso concreto de instalación de paneles solares, se atenderá a las siguientes condiciones:*
 - *La solución adoptada deberá responder a un diseño que se integre con la morfología y la volumetría del bien, optando siempre por soluciones que no sobresalgan respecto a la cubierta del bien.*
 - *Se desaconseja la instalación de paneles solares sobre paramentos verticales.*
 - *Para la ubicación de paneles en las cubiertas se atenderá a los siguientes criterios:*



- *Se será preferible la instalación en cubiertas planas que dispongan de peto o antepecho, que no será posible recrecer.*
- *En cubiertas inclinadas, se optará por ubicar los paneles en los faldones orientados a zonas interiores, no visibles desde la y los paneles deberán adaptarse a la inclinación del faldón”.*

Siendo coherentes con lo señalado anteriormente, se hará constar que los paneles no serán visibles desde la calle ni desde el propio bien.

En lo relativo a la instalación de paneles solares en paramentos verticales, la palabra desaconseja crea confusión sobre si se permite o no. Sobre paramentos verticales, no se permitirá la instalación de paneles solares, pero se valorará la sustitución de vidrios por vidrios solares.

“... - Se limitará la superficie ocupada por los paneles de forma que predomine el cerramiento original”.

Se debería añadir a esta prescripción, la siguiente: los paneles se agruparán u ocuparán, en la medida de lo posible, un faldón completo y no diferentes faldones, lo cual crea la sensación de zonas parcheadas.

- “Se optará por sistemas que se mimeticen con la cubierta y que eviten los reflejos”.

La “mimetización” con la cubierta es algo complejo de conseguir y valorar, así, por ejemplo, se prohíben en BICs las tejas solares porque implican la sustitución de un elemento original. El criterio reflejará que se optará por sistemas con color similar a la teja o la cubierta y que eviten los reflejos.

- “En los bienes inscritos como Patrimonio Mundial deberán seguirse, en cualquier caso, las directrices de la metodología de Evaluación de Impacto Patrimonial (EIP). Para el resto de Monumentos, será recomendable el uso de esta metodología”.

No se entiende por qué debe ser de aplicación a la Comisión. No corresponde, puesto que en Comisión se tratará como BIC, no como Patrimonio Mundial.

- “En cualquier caso, se aconseja la creación de comunidades energéticas frente a las instalaciones individuales de autoconsumo”.

Se especificará que dichas comunidades energéticas se situarán fuera del BIC y si se instalan en su entorno de protección se tendrán en cuenta los criterios recogidos en el punto 2.1.2 siguiente.

2º.- “2.1.2 ENTORNO DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL MONUMENTO”

- “En el caso de los paneles solares en cubiertas inclinadas, se atenderá a los siguientes criterios:

- *Se desaconseja la instalación de paneles solares sobre paramentos verticales.*
- *Los paneles se colocarán paralelos a la inclinación de la cubierta.*
- *Se optará por sistemas que se mimeticen con la cubierta y que eviten los reflejos...”.*



Respecto de estos puntos nos remitimos a la valoración efectuada anteriormente para BICs (punto 2.1.1)

- *“...Las instalaciones serán reversibles y se garantizará que su remoción una vez amortizadas no afectará a la estructura del inmueble protegido”.*

No aplicable porque hablamos de entorno, no de bienes protegidos.

3º.- “2.2 CONJUNTOS DE INTERÉS CULTURAL

2.2.1 CONJUNTOS HISTÓRICOS”

- *“... - Se recomienda la constitución planificada y ordenada de comunidades energéticas en puntos estratégicos del municipio que no perjudiquen la imagen urbana del conjunto. En este caso, la instalación de conexión a los inmuebles deberá realizarse soterrada, según lo establecido en el artículo 43.3b de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, de acuerdo con el cual “se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas”, y teniendo en cuenta las posibles afecciones al patrimonio arqueológico o paleontológico en su trazado”.*

Estas comunidades energéticas se instalarán fuera de la delimitación del Conjunto.

- *“... - No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, se podrá autorizar su colocación en aquellos casos en que el proyecto de instalación de energías renovables esté debidamente justificado y la documentación entregada demuestre que no se altera el carácter del conjunto. Para ello, se evaluará la afección de los proyectos presentados en base a los valores característicos o predominantes del Conjunto...”.*

Esta parte no queda clara por lo que se reitera al respecto lo señalado al comienzo de este acuerdo respecto de los BIC, monumentos.

- *“...Dado que se pueden dar casuísticas muy diferentes, se considera fundamental estudiar la posible implantación de instalaciones de manera global en el conjunto, atendiendo a lo siguiente:*

- *... Conjuntos sin Plan Especial de Protección aprobado. Para aquellos casos en los que no exista plan especial de protección, o en los que el plan especial de protección no contemple expresamente los requisitos de implantación de estas instalaciones, se aplicará el régimen de protección provisional establecido en el Art 46 de la LPCA. En estos casos, para el estudio de la implantación de energías renovables, se sugiere a los Ayuntamientos la elaboración de un protocolo general, a nivel de conjunto, en el que se determinen las condiciones de implantación y los criterios técnico-estéticos para la implantación de energías renovables dentro del conjunto o en su entorno, pudiendo contener un mapa de techos solares o planteando una zonificación en función de las características del conjunto. Este protocolo deberá ser informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural que corresponda”.*

Desde la Comisión no se puede obligar al municipio a la realización y presentación de este documento como requisito obligatorio para la admisión a trámite y examen de la solicitud. Este no es promotor de la actuación y, de acuerdo con la normativa vigente aplicable tanto en materia urbanística, como de patrimonio cultural, no se exige a los



ayuntamientos disponer de este tipo de protocolos generales, con carácter previo al otorgamiento de licencias. La Comisión juzgará cada actuación caso por caso una vez sea presentada, pudiendo solicitar al promotor el estudio correspondiente a su caso particular o la documentación que estime necesaria para la valoración de la misma.

- *“Para el análisis de la implantación de energías renovables en conjuntos y su entorno se atenderá a los siguientes criterios: (...)*

- *Se evaluará la afección visual teniendo en cuenta tres niveles:*
 - *Visión inmediata: afección visual a pie de calle por parte de los peatones.*
 - *Visión próxima: afección visual desde el entorno de protección del Conjunto.*
 - *Visión lejana o de conjunto: afección visual desde puntos singulares”.*

Se reitera en este punto, así como en los siguientes, los comentarios efectuados al respecto para los BIC, monumento (visión lejana, mimetismo con la cubierta, ocupación de un faldón completo y no parches en distintos faldones, etc.).

4º.- “2.2.2 OTRAS FIGURAS DE CONJUNTOS DE INTERÉS CULTURAL”

- *...” No obstante, se podrá autorizar su implantación en aquellos casos en los que quede justificado que no existe afección a los restos ni a la imagen de la zona”.*

Se reitera en este punto los comentarios efectuados al respecto para los BIC, monumento, máxime teniendo en cuenta la especialidad de determinadas figuras en las que la excepción para su instalación (“que quede justificado que no existe afección a los restos ni a la imagen de la zona”) puede ser de difícil valoración, por ejemplo, en los entornos de zonas arqueológicas en las que las visuales son relativas al encontrarse de cota cero para abajo, lugares de memoria democrática...

5º.- “2.3 BIENES CATALOGADOS Y BIENES INVENTARIADOS”

- *“Se permitirá la implantación de instalaciones de energías renovables en bienes catalogados y bienes inventariados del PCA siempre que no perjudiquen el carácter del bien, atendiendo a los siguientes criterios: ...”*

Se reitera en este punto los comentarios efectuados al respecto para los BIC, monumento (visión lejana, mimetismo con la cubierta, ocupación de un faldón completo y no parches en distintos faldones, etc.).

- *“Se permitirá la implantación de instalaciones de energías renovables en el entorno de bienes catalogados y bienes inventariados del PCA siempre que no afecten a la contemplación del bien, atendiendo a los siguientes criterios: ...”*

Se eliminará la referencia a los bienes inventariados, ya que estos no cuentan con entorno de protección.

6º.- “3. DOCUMENTACIÓN A REMITIR PARA LA AUTORIZACIÓN CULTURAL”

- *“Para la obtención de la autorización cultural para la implantación de energías renovables en bienes que formen parte del Patrimonio Cultural Aragonés se deberá remitir la*



documentación indicada en el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales, con las siguientes particularidades:

- Proyecto o memoria técnica, de acuerdo con el alcance de las obras o actuaciones a realizar, que reúna la documentación técnica y gráfica (planos croquis, fotografías, etc) suficiente para conocer el alcance de las obras o actuaciones y la localización del bien o sobre el que se va a actuar, que incluya, al menos:

- Memoria descriptiva de la actuación, que incluirá el uso, la necesidad y la justificación de la instalación”.

Se clarificará con qué criterios se justifica: energéticos, estéticos.... Y se incluirán las medidas de eficiencia energética adoptadas o estudio de alternativas.

- “En el caso de bienes integrantes del Patrimonio Mundial, será necesaria la aplicación de la metodología de Evaluación de Impacto Patrimonial. Para ello, se puede utilizar el documento de ICOMOS “Orientaciones relativas a las evaluaciones de impacto sobre el patrimonio para los bienes del patrimonio mundial cultural. <https://icomos.es/wp-content/uploads/2021/01/Estudio-de-Impacto-Patrimonial.pdf>”

Se suprimirá la necesidad de aportar esta documentación tal y como se ha señalado anteriormente.

- “En el caso de Conjuntos Históricos:

- Justificación de la instalación de acuerdo con el Plan Especial o, en su defecto, el protocolo para la evaluación de la implantación de instalaciones de energías renovables a nivel de conjunto”.

Se suprimirá la necesidad de aportar esta documentación tal y como se ha señalado anteriormente: respecto al protocolo, por la imposibilidad de exigirlo y respecto a la justificación acorde al Plan Especial esto solo es exigible si la actuación es sobre BIC o su entorno o sobre bien catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés y consistirá en el informe técnico municipal que exige el anexo de la Orden de 26/09/2002.

- “En caso de una gran instalación (plantas solares, parques eólicos) se incluirá:
 - (...) “Relación de Bienes de Interés Cultural, bienes arqueológicos, paleontológicos y etnológicos en el ámbito del proyecto o dentro de las cuencas visuales del mismo”.

Solo se podrá exigir la relación de Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados que estén en el ámbito del proyecto. Las “cuencas visuales solo estarán referidas al entorno de protección del bien. El resto no es competencia de la Comisión. Dichas relaciones de bienes “arqueológicos, paleontológicos y etnológicos” son exigibles en los expedientes de preventiva.

TERCERO:

Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes. Se pasan a exponer ante el pleno los expedientes 34/2023 y 36/2023, respecto de los cuales se ha recibido documentación con posterioridad a la celebración de la ponencia técnica, por lo que se procede a su examen, recayendo el acuerdo unánime de los presentes que se refleja en esta acta.

**1. 361/2021 BORJA**

Declaración de ruina inminente de edificio situado en la calle San Juan Alta, nº 47.
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 6/08/2014)

ACUERDO:

Darnos por enterados del requerimiento realizado por el Ayuntamiento de Borja al interesado para solicitar licencia de obras para la demolición del edificio situado en calle San Juan Alta, nº 47, y la comunicación al mismo de la ejecución subsidiaria de la obra en caso de que no se solicite dicha licencia.

Se recuerda que:

- El proyecto de demolición o de rehabilitación del edificio requiere, con carácter previo a la licencia municipal, autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, debiendo aportar, junto con el proyecto de demolición, propuesta de fachada alternativa con alzados de los edificios adyacentes, incluyendo acotación de aleros y montajes sobre fotografía de los edificios colindantes, tal y como establece el punto 2 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las comisiones provinciales del patrimonio cultural aragonés, en la redacción dada al mismo por Orden de 20 de junio de 2003 del Departamento de Cultura y Turismo (BOA nº81 de 5 de julio de 2003).

En caso de ejecución subsidiaria se deberá aportar únicamente el proyecto de derribo.

- La declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.
- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de demolición para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.

- En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:

- Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...).

- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.



2. 271/2022 ZARAGOZA

Obras de reforma de fachada de local comercial destinado a farmacia en la calle Don Jaime I, nº 17, entrada por calle Estébanes, nº 31. Expte. Ayto.: 20220012229 (377049)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Gil, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

ACUERDO:

No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reforma de la fachada del local de la calle Estébanes, nº 31, de Zaragoza, dado que, según el PGOU de Zaragoza, en el casco histórico está prohibida la colocación de alicatados en fachada, considerando como tal cualquier aplacado de menos de 12 cm de espesor.

3. 275/2022 SAN MATEO DE GÁLLEGO

Proyecto de demolición de una vivienda unifamiliar entre medianeras situada en la calle Mayor, nº 4

Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de San Mateo y su Torre, según Orden de 15 de octubre de 2001 (BOA 14/11/2001).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el proyecto de demolición de una vivienda unifamiliar entre medianeras sita en la calle Mayor, nº 4, de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

4. 296/2022 ZARAGOZA

Obras de urgencia en la cornisa de la torre sureste de la Basílica Nuestra Señora del Pilar. Expte. Ayto: 0042831/2022

BIC, Monumento, Basílica o Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de esta Comisión, la realización del estudio petrográfico en las cornisas de la torre sureste de la Basílica de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se aportará el proyecto definitivo a la vista de los resultados del estudio petrográfico, previo a la realización de las obras.
- Se aportará informe de las piezas que se retiran tras las obras de urgencia, lugar de ubicación hasta su colocación y medidas de protección adoptadas.

5. 386/2022 ALFAJARÍN

Proyecto básico y de ejecución de dos viviendas unifamiliares entre medianeras, sitas en la calle Los Monegros, nº 2. Expte. Rel.: 159/2022

Entorno BIC, Monumento, Torre e Iglesia de San Miguel Arcángel, según Decreto 272/2001, de 6 de noviembre (BOA 21/11/2002).

ACUERDO:

Darnos por enterados del requerimiento efectuado por el Ayuntamiento al interesado y ratificarnos en el acuerdo anterior de diciembre de 2022 del siguiente tenor:

"1º Suspende, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de dos viviendas de nueva planta en la calle Monegros, nº 2 y 4, del municipio de Alfajarín, Zaragoza, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:



- Informe técnico municipal pronunciándose sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

2º No obstante, se avanza criterio desfavorable a la colocación de paneles fotovoltaicos en los faldones exteriores, según lo planteado en el Proyecto básico y de ejecución de dos viviendas de nueva planta en Calle Monegros, 2 y 4, del municipio de Alfajarín, Zaragoza, ya que perturba la contemplación del BIC, Iglesia de San Miguel Arcángel".

6. 409/2022 PLEITAS

Memoria valorada para actuaciones en la Torre de los Condes de Bureta
BIC, Castillos, Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en la Memoria valorada para actuaciones en la Torre de los Condes de Bureta en Pleitas (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se empleará mortero de yeso en los enfoscados exteriores, no de cal.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

7. 13/2023 FUENTES DE EBRO

Memoria valorada de la limpieza y adecuación de sendero y zona de descanso en el acceso al Pueblo Viejo de Rodén.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico, el Pueblo Antiguo de Rodén, según Decreto 53/2017, de 11 de abril (BOA 21/04/2017).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en la Memoria valorada de limpieza y adecuación de sendero y zona de descanso en el acceso al Pueblo Viejo de Rodén, en Fuentes de Ebro (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante los movimientos de tierras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

8. 14/2023 DAROCA

Proyecto básico de rehabilitación de vivienda entre medianeras situada en la plaza San Miguel, nº 5.



Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de San Miguel, según Orden 3 de septiembre de 2009 (BOA 1/10/2003).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones incluidas en el proyecto básico de rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras en Plaza San Miguel, nº 5, de Daroca (Zaragoza) y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Iglesia de San Miguel de Daroca, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se deberá mantener el color de la fachada.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

9. 15/2023 EL BURGO DE EBRO

Obras de vallado de parcela y construcción de caseta en el Polígono 10, parcela 57.

Entorno BIC, Conjunto Histórico, el tramo aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de incoación de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de vallado de parcela y construcción de caseta en el Polígono 10, parcela 57, en El Burgo de Ebro, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- En la construcción del vallado y de la caseta se deberán evitar colores estridentes. Se recomienda emplear colores en la gama de los tierras

10. 16/2023 UNCASTILLO

Memoria valorada para rejuntado del pavimento en la plaza Santa María.

Expte. Rel.: 157/2021

Entorno, BIC, Monumento, Iglesia de Santa María La Mayor, según Orden de 3 de septiembre de 2003 (BOA 1/10/2003).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en la Memoria valorada para rejuntado del pavimento en la plaza Santa María de Uncastillo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberá evitar que las zonas reparadas presenten parches por diferencias de color y textura con el resto del pavimento.
- El color tanto del pavimento enmorrillado como del mortero de las juntas serán similares a las existentes.

11. 17/2023 UNCASTILLO

Memoria valorada para la instalación de puertas en los patios de las escuelas.

Entorno BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966 de 12 de mayo (BOE de 7/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de instalación de puertas en los patios de las escuelas de Uncastillo (Zaragoza).

12. 18/2023 BELCHITE

Solicitud de permiso para realizar curso de fotografía nocturna el día 12 de agosto en el interior de Pueblo Viejo.

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA de 8/02/2022).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la realización de un taller de fotografía nocturna en el interior de Pueblo Viejo de Belchite a realizar el 12 de agosto.

No obstante, no se autoriza la realización de actividades en el interior de edificios con estructuras o elementos constructivos dañados o inestables. Durante la realización del curso deberá estar presente personal del Ayuntamiento de Belchite para garantizar la seguridad de los participantes y del propio bien y excluir, de acuerdo con el personal técnico del ayuntamiento, las zonas que puedan presentar riesgos para la seguridad.

13. 19/2023 DAROCA

Obras para la colocación de onduline en cubierta de la finca sita en la calle Hospital, nº 15.

Entorno BIC, Monumento, Basílica de Santa María de los Sagrados Corporales, según Decreto 11/2022, de 26 de enero (BOA 8/02/2022)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para la colocación de onduline en cubierta en calle Hospital, nº 15, de Daroca (Zaragoza). Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

14. 20/2023 UNCASTILLO

Obras de instalación de placas fotovoltaicas en cubierta del inmueble situado en la avenida Ramón y Cajal, nº 24. Expte. Rel.: 335/2022

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966 de 12 de mayo (BOE de 7/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de instalación de placas fotovoltaicas en la Avenida de Ramón y Cajal, nº 24, de Uncastillo (Zaragoza).



15. 21/2023 ZARAGOZA-BARRIO DE PEÑAFLO-

Obras de instalación de 6 placas fotovoltaicas en cubierta inclinada del inmueble sito en la plaza del Rosario, nº 3, del Barrio de Peñaflo. Expte. Ayto: 20220083948 (408088)

Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles y su Torre, según Decreto 129/2002, de 9 de abril (BOA 22/04/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta del inmueble sito en la plaza del Rosario, nº 3, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Las placas no deberán ser visibles desde cualquier vía pública que quede comprendida en el entorno de protección del BIC, lo cual perjudicaría la visualización del BIC.

16. 22/2023 ALBORGE

Memoria valorada de acondicionamiento del entorno de la Nevera.

BIC, Monumento, Neveras y Pozos de Hielo en Aragón, según Decreto 121/2021, de 29 de julio (BOA 10/08/2021).

ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la ampliación del pavimento existente hasta su conexión con la calle San Miguel y hasta la puerta de la galería, y la colocación de un banco en la parte superior, actuaciones incluidas en la Memoria valorada de acondicionamiento del entorno de la nevera de Alborge (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- El banco será de madera y hierro forjado

2º No autorizar la pavimentación mediante solera de hormigón de la parte superior, ya que puede afectar las condiciones de humedad interiores, perjudicando al BIC. A este respecto se podría desbrozar y acondicionar un pavimento de tierra.

17. 23/2023 BORJA

Modificación aislada nº 10 del Plan General de Ordenación Urbana (Huertos de la Laguna).

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, Yacimiento de Borsau, según Decreto 261/2001, de 23 de octubre (BOA 9/11/2001).

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable delimitado a los terrenos que se encuentran dentro de la delimitación del Yacimiento de Borsau, ya que su condición de BIC, Zona Arqueológica, determina su consideración de suelo no urbanizable de protección especial.

18. 24/2023 UNCASTILLO

Proyecto de excavación arqueológica en el área norte -espacio doméstico y zona de las dos columnas- en el yacimiento arqueológico de Los Bañales.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Yacimiento Arqueológico Los Bañales, según Orden 16 de junio de 2003 (BOA 14/07/2003).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la solicitud de autorización para las excavaciones arqueológicas en Los Bañales, Uncastillo (Zaragoza), entre mayo y agosto de 2023.



Se recuerda que:

- Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. En el proyecto de la actuación arqueológica que se presente ante la DG para su autorización se deberá incluir una partida presupuestaria destinada a la conservación de las estructuras y elementos que se hallen.

19. 25/2023 ZARAGOZA

Consulta previa sobre anulación de contraventanas de balconeras en fachada de la residencia de oficiales para residencia de estudiantes en la calle Madre Rafols, nº 8-10-12.

Expte. Rel.: 315/2021

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la casa en calle Madre Rafols, 8, 10 y 12, según Orden de 24 de octubre de 2002 (BOA 22/11/2002).

ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, sobre la anulación de contraventanas en las balconeras de las fachadas de la residencia de estudiantes, situada en la calle Madre Rafols, nº 8, 10 y 12, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- No se admite la colocación de persianas exteriores como método de oscurecimiento puesto que distorsionarían la imagen del bien.

Este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la obtención de autorización cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el proyecto a través del Ayuntamiento de Zaragoza, acompañado de informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

20. 26/2023 ZARAGOZA

Consulta previa para la restauración de elementos pétreos en la residencia de oficiales para residencia de estudiantes en la calle Madre Rafols, nº 8-10-12.

Expte. Rel.: 315/2021

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la casa en calle Madre Rafols, 8, 10 y 12, según Orden de 24 de octubre de 2002 (BOA 22/11/2002).

ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, sobre la restauración de elementos pétreos de la residencia de estudiantes, situada en la calle Madre Rafols, nº 8, 10 y 12, de Zaragoza.

Este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la obtención de autorización cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el



proyecto a través del Ayuntamiento de Zaragoza, acompañado de informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

21. 27/2023 VILLAR DE LOS NAVARROS

Proyecto de intervención de azulejería en bases de pilastras en la Iglesia parroquial de San Pedro Apóstol.

BIC, Monumento, la Iglesia de San Pedro Apóstol, según Orden de 9 de julio de 2002 (BOA 14/08/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las intervenciones incluidas en el Proyecto de intervención de azulejería en base de pilastras en la Iglesia de San Pedro Apóstol en Villar de los Navarros (Zaragoza).

Se recomienda la colocación de un soporte inerte para que exista una separación entre la pilastra y la azulejería.

22. 28/2023 ZARAGOZA

Obras de sustitución de puertas de ascensores en el edificio sito en el paseo Sagasta, nº 40. Expte. Ayto.: 20230002913 (422579)

BIC, Monumento, casa en el Paseo de Sagasta, 40, según Decreto 66/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de puertas de ascensor de la casa de paseo Sagasta, nº 40, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

23. 29/2023 ZARAGOZA

Obras de reparación de filtración en fachada y retejado de cubierta en la calle Manuel Lasala, nº 22. Expte. Ayto.: 20230003954 (423257)

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2003).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es en lo que es materia de competencia de esta Comisión las obras de reparación de filtración en fachada y reparación de cubierta en Calle Manuel Lasala nº 22, en Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida.

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

24. 30/2023 ZARAGOZA

Obras de sustitución de 4 ventanas en vivienda situada en la calle Mayor, nº 19, 2º C.

Expte. Ayto.: 20220091001 (412071)



Entorno BIC, Monumento, Palacio Huarte, según Decreto 73/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de ventanas en vivienda sita en calle Mayor nº 19, 2ºC, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite la instalación de carpinterías de PVC imitación madera. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble.
- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

25. 32/2023 ZARAGOZA

Obras de pintado fachada de planta baja en la calle San Jorge, nº 25.

Expte. Ayto.: 20220095413 (414632)

Entorno BICs, Monumento: el Real Seminario de San Carlos, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002) y la Casa de los Morlanes, según Decreto 246/2002, de 11 de julio (BOA 29/07/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de pintado de fachada de planta baja en calle San Jorge, nº 25, de Zaragoza. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

26. 33/2023 ZARAGOZA

Consulta previa sobre cambio de altura de vallado y cerramiento de parcela en la residencia de oficiales para residencia de estudiantes en la calle Madre Rafols, nº 8-10-12.

Expte. Rel.: 315/2021

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la casa en calle Madre Rafols, 8, 10 y 12, según Orden de 24 de octubre de 2002 (BOA 22/11/2002).

ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, sobre el cambio de altura del vallado y ampliación del cerramiento de parcela de la residencia de estudiantes, situada en la calle Madre Rafols, nº 8, 10 y 12, de Zaragoza, condicionado a que, al tratarse del cerramiento de un espacio público, se obtenga informe favorable del ayuntamiento de Zaragoza.

Este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la obtención de autorización cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el proyecto a través del Ayuntamiento de Zaragoza, acompañado de informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta



normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

27. 34/2023 UNCASTILLO

Memoria valorada modificada sobre las pinturas murales del paño central de la Casa Consistorial, situada en la plaza de la Villa, nº 22.

BIC, Monumento, la Casa Consistorial, según Decreto 279/2001, de 6 de noviembre (BOA 21/11/2001) y BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en la Memoria valorada para la restauración de las pinturas murales de la Casa Consistorial de Uncastillo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La protección de la policromía se realizará con resinas acrílicas y no con barnices de bajo peso molecular (Regalrez).

28. 35/2023 BELCHITE

Propuesta de eliminación de grafitis dispersos en el Pueblo Viejo de Belchite.

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA de 8/02/2022).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de limpieza de grafitis en la Villa de Belchite Viejo.

29. 36/2023 BELCHITE

Espectáculo en el interior de Pueblo Viejo Pueblo de Belchite.

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA de 8/02/2022).

ACUERDO:

No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la realización de un espectáculo correspondiente a la cuarta edición del Belchite Music Night en el interior del Pueblo Viejo de Belchite, ya que la actividad no es compatible con la figura de Sitio Histórico, así como es incompatible con la conservación del BIC.

30. 38/2023 ZARAGOZA

Proyecto de ejecución de rehabilitación de edificio para 11 viviendas y 3 oficinas en la calle Conde de Aranda, 101. Expte. Rel.: 210/2022 Expte. Ayto.: 33.567/2021

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Nuestra Señora del Portillo, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el proyecto de ejecución de rehabilitación de edificio para 11 viviendas y 3 oficinas en la calle Conde de Aranda, nº 101, de Zaragoza, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Iglesia Nuestra Señora del Portillo, sin pronunciamiento sobre las obras interiores, y



todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado a nivel municipal como de interés arquitectónico (B).

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se mantendrá el color actual de la fachada.
- Los paneles solares no serán visibles desde ningún punto de la vía pública, no sólo de la inmediata.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.
- Se recomienda agrupar las chimeneas de ventilación y evacuación de humos, de forma que sobresalga de la cubierta el menor número posible de elementos y su disposición sea acorde con la geometría general del edificio y con su entorno. Preferentemente, se formarán baterías de conductos agrupados perpendiculares a las fachadas. Los elementos metálicos deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

Se advierte que parte de las actuaciones no cumplen la ficha catalográfica, a pesar de contar con informe técnico municipal favorable.

31. 39/2023 DAROCA

Declaración de ruina inminente de edificio situado en la calle Valcaliente, nº 39.

BIC, Conjunto histórico, según Decreto 1450/1968, de 6 de junio (BOE de 2/07/1968). Edificio catalogado en el Plan especial de ordenación y protección del casco histórico con protección genérica.

ACUERDO:

Darnos por enterados del derrumbe de la fachada del edificio ubicado en la calle Valcaliente, nº 39, de Daroca (Zaragoza).

Se recuerda que:

- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de demolición para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.

-En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:

- Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."

- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica



podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

32. 40/2023 ZARAGOZA

Proyecto de rehabilitación energética de edificio de dos viviendas y local situado en la plaza San Pablo, nº 9. Expte. Ay.: 20220093724 (414013)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Pablo, según Orden de 22 de febrero de 2002 (BOA de 11/03/2002).

ACUERDO:

1º No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la colocación de la placa solar vertical, ya que resulta visible desde la vía pública.

2º Autorizar, el resto del Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación energética de edificio de dos viviendas y local en plaza San Pablo, nº 9, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

33. 41/2023 ZARAGOZA

Proyecto de acondicionamiento de local para uso comercial en la plaza Salamero, nº 12. Expte. Ay.: 20220071296 (401330)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santiago el Mayor, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA de 22/02/2002).

ACUERDO:

1º No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, los rótulos propuestos en el Proyecto de acondicionamiento parcial de local para uso comercial en plaza Salamero, nº 12, de Zaragoza ya que los nuevos rótulos deberán ubicarse, como primera opción, dentro de los huecos de las fachadas, permitiendo así conservar la composición de huecos original de las mismas o, como segunda opción, deberán formalizarse con discretas letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar sobre las partes macizas de las fachadas.

2º Autorizar el resto de actuaciones propuestas, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envoltorio del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Iglesia de Santiago el Mayor, sin pronunciamiento sobre las obras interiores.

34. 42/2023 ZARAGOZA

Obras de reparación y pintado de chimenea en la calle Estébanes, nº 27.

Expte. Ay.: 202201002388 (419326)

Entorno BIC, Monumento, la iglesia de San Gil Abad, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA de 21/01/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la reparación de la chimenea de la calle Estébanes, nº 27, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

**35. 43/2023 ZARAGOZA**

Proyecto básico de edificio de 53 viviendas, oficinas y aparcamientos en la calle Ramón y Cajal, nº 2 Expte. Ayto.: 95.863/2022

Entorno BIC, Monumento, el Colegio de las Escuelas Pías, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el Proyecto básico de edificio de 53 viviendas, oficinas y aparcamientos en la calle Ramón y Cajal, nº 2, de Zaragoza.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

36. 44/2023 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de reforma interior de vivienda en la plaza Miguel Salamero, nº 14, 2º, A2. Expte. Ayto.: 20220065807 (398815)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto básico y de ejecución de reforma interior de vivienda en plaza Salamero, nº 14, piso 2º, A2, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envoltorio del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Iglesia de Santiago el Mayor, sin pronunciamiento sobre las obras interiores.

37. 45/2023 ZARAGOZA

Obras de sustitución de ventanas y balconeras en la calle Conde de Aranda, nº 142, 5º-2. Expte. Ayto.: 20230008051 (426727)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Nuestra Señora del Portillo, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de ventanas y puertas balconeras en calle conde de Aranda, nº 142, piso 5º2, de Zaragoza.

38. 46/2023 ZARAGOZA

Proyecto de reconstrucción de peto de terraza en vivienda sita en la calle Joaquín Costa, nº 1, 4º dcha. Expte. Ayto.: 20220094185 (414388)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa Engracia, según Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).



ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de reconstrucción de peto de terraza en vivienda situada en la calle Joaquín Costa, nº 1, de Zaragoza.

Se atenderá a la siguiente prescripción en la solución propuesta:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores

39. 47/2023 TARAZONA

Obras de instalación fotovoltaica en cubierta del inmueble sito en la calle Higuera, nº 8.

Entorno BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio (BOE 16/08/1965) y Resolución de 24 de septiembre de 2014 (BOA 15/10/2014), que modifica la delimitación.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de instalación de paneles fotovoltaicos en la vivienda situada en la calle Higuera, nº 8, de Tarazona (Zaragoza), ya que no son visibles desde la vía pública.

Dado que las obras han sido ejecutadas previamente a la obtención de autorización cultural, se le comunica que esta situación es susceptible de ser objeto de expediente sancionador, por lo que se da traslado a la Dirección General de Patrimonio Cultural a los efectos oportunos.

40. 49/2023 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación de andador exterior de cubierta oeste de la Basílica de Nuestra Señora del Pilar.

Expte. Ayto.: 20220090657 (426616)

BIC, Monumento, Basílica o Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación de andador exterior de cubierta oeste de la Basílica del Pilar, de Zaragoza, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

- Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

41. 50/2023 ZARAGOZA

Obras de acometida de gas en edificio situado en la calle Martín Carrillo, nº 3-5-7 y plaza Ignacio Jordán Asso, nº 6.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa María Magdalena, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de acometida de gas en edificio en la calle Martín Carrillo, nº 3-5-7 y plaza Ignacio Jordán Asso, nº 6, de Zaragoza, por su no afección al BIC, monumento. No obstante, se recuerda que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.3, letra b) de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en los conjuntos históricos quedan prohibidas "... las



Comisión Provincial del Patrimonio

Cultural de Zaragoza

Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta

50018 – Zaragoza

Teléfono: 976 713599 / 976 711804

Email: cppzaragoza@aragon.es

instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas las conducciones en fachada...”.

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

42. OTROS ASUNTOS

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:45 horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, de cuyos acuerdos doy fe como Secretaria, con el Vº Bº de la Presidenta

LA SECRETARIA

VºBº LA PRESIDENTA

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz